MODIFICATORIO 01: ADICIONAL No 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2025

CONTRATO No	**127-2025**
FECHA CONTRATO:	14 DE JULIO DE 2025
FECHA ADICIONAL:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT	800.013.683-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO LEIVA PERILLA
NIT O CC No.:	74.281.766 DE GUATEQUE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO CIINCUENTA (150) DIAS.
PRORROGA No. 01	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DÍAS.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($14.790.000). M/CTE.
VALOR ADICIONAL 01:	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000) M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATADO:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.748.000). M/CTE.

Entre los suscritos a saber **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 80.871.562 expedida en Bogotá D.C. posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante para los efectos de este modificatorio se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **CARLOS ARTURO LEIVA PERILLA** identificado con C.C. No. 74.281.766 DE GUATEQUE; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Adicional 01 y prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 127-2025, que se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general

y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el Municipio adelanto el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ**. 3)** Que el día 14 de julio de la presente anualidad se suscribió acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2025, suscrita por el contratista CARLOS ARTURO LEIVA PERILLA identificado con cédula de ciudadanía número 74.281.766 de Guateque - Boyacá actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA. **4)** Que, de acuerdo con lo establecido en el acta de justificación adelantada por la secretaria general y de gobierno se hace necesario adicionar en recursos y tiempo el presente contrato teniendo de presente que: **a.)** Que se requiere continuar ininterrumpidamente con el servicio para brindar apoyo en las actividades administrativas en materia TICs, gobierno digital y educación de la secretaria general del Municipio de Guateque **b.)** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la ley 80 de 1993 **c.)** Que con la Adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2025, en valor y plazo se garantiza continuar prestando el servicio para brindar apoyo en la asesoría en el manejo del componente tic, política de gobierno digital, manejo del portal web de la entidad y el desarrollo de actividades relacionadas con tics, educación y formulación de proyectos para la secretaria de gobierno del municipio de Guateque Boyacá. **d.)** Que el Municipio ve conveniente realizar la Adición en valor y plazo, con el propósito de no interrumpir la prestación del servicio para brindar apoyo en la en la asesoría en el manejo del componente tic, política de gobierno digital, manejo del portal web de la entidad y el desarrollo de actividades relacionadas con tics, educación y formulación de proyectos para la secretaria de gobierno del municipio de Guateque Boyacá y a la fecha de solicitud el contrato se en cuenta vigente **e.)** Que conforme lo establece los principios de la función administrativa y publica, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y articulo 3 de la ley 1437 de 2011 y articulo 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada. **f.)** Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, en el artículo 40 parágrafo, señala los contratos no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV; la presenta adición es por el 25 % del valor total del contrato inicial **g.)** Que el supervisor del contrato con autorización del alcalde municipal y con el consentimiento del contratista acuerdan adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2025, en valor y plazo, razón por la cual se solicita a la secretaria de hacienda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de: DOS MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000,00) M/CTE **h.)** Que el supervisor del contrato con autorización del alcalde municipal y con el consentimiento del contratista acuerdan adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2025, en valor, razón por la cual se solicita a la secretaría de hacienda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000) M/CTE 5)** Que con base en las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo establecen adicionar en valor y Plazo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 127-2025**,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ."** **CLÁUSULA PRIMERA. -: ADICIÓN:** Adicionar recursos al contrato de prestación de servicios No. 127-2025, por la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000) M/CTE PARAGRAFO**: El valor total del contrato se fija en la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.748.000). M/CTE.CLÁUSULA SEGUNDA.** – **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** hace constar que para los pagos que se generan con ocasión de la presente adición se cancelará al **CONTRATISTA** con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, conforme a al certificado disponibilidad No. 2025000615 de fecha 12 de diciembre de 2025, expedido por la secretaria Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA TERCERA. – PRORROGA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 127-2025 en dieciocho (18) días calendario más, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **PARAGRAFO**: el plazo total de ejecución del contrato No. 127-2025 es de ciento sesenta y ocho (168) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre. **CLÁUSULA CUARTA- PERMANENCIA.** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y sin modificación alguna.

Se firma en Guateque a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No 127 DE 2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.